



Radicación: 08-001-31-53-015-2022-00113-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad, iniciado por Brayan Ángel Valera Castro, Mauricio Andrés Vargas Bettin, Freddys Antonio Valera García, Linda Estela Castro Escobar y Coraima Jolie Valera Castro, en contra de Liliana Margarita Ramos Martínez y la sociedad Seguros Comerciales Bolívar S.A., informando que el apoderado judicial de Seguros Comerciales Bolívar S.A., solicitó aclaración de providencia.

A su despacho para que se sirva resolver.

Barranquilla, 23 de marzo de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y examinada la situación particular respecto de la cual se requiere aclaración, tal petición será negada, por cuanto la providencia del 9 de marzo de 2023 que fija la caución que debe prestar el extremo demandado para impedir la materialización de las medidas cautelares, ninguna frase o concepto contiene que ofrezca un verdadero motivo de duda, de tal suerte que no se cumple lo prevenido en el artículo 285 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e333b3b106ba1d40c7c4ad1998d24c652113c8659c7e7416232e7d2f187dd7**

Documento generado en 23/03/2023 02:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>